



REGLAMENTO GENERAL

CAMPEONATO NACIONAL DE RALLY 2018

“100 Años del Automóvil Club del Uruguay”

ESTA HOJA ESTA INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Contenido

ARTICULO 1.	REGLAMENTACIONES	1
1.1	Definición	1
1.2	Comité de Organización	1
1.3	Oficiales de las pruebas	1
1.4	Vigencia	1
1.5	Aplicación.....	1
ARTICULO 2.	CONDICIONES GENERALES DEL CAMPEONATO	1
2.1	Derecho de inscripción	1
2.1.1	Obligatoriedad de inscripción	1
2.1.2	Costo del derecho de inscripción	2
2.2	Documentación exigible	2
2.3	Reglamentos Técnicos	2
2.4	Campeonato Absoluto	2
2.4.1	Forma de disputa.....	2
2.4.2	Vehículos elegibles.....	2
2.4.3	Forma de definición.....	2
2.4.4	Desempate.....	2
2.5	Campeonato por Clases.....	2
2.5.1	Forma de disputa.....	2
2.5.2	Forma de definición.....	3
2.5.3	Vehículos elegibles.....	3
2.5.4	Clases habilitadas.....	3
2.5.5	Forma de definición.....	3
2.5.6	Desempate.....	3
2.5.7	Forma de definición de las ruedas.....	3
2.5.8	Desempate de la rueda	3
2.5.9	Mínimo de participantes.....	4
ARTICULO 3.	PRESCRIPCIONES GENERALES DE LAS COMPETENCIAS	4
3.1	Participantes Admitidos	4
3.2	Forma de inscripción.....	4
3.3	Derechos de Inscripción.....	4
3.3.1	Obligatoriedad.....	4
3.3.2	Beneficio para socios	4
3.3.3	Valor normal por Sede.....	5

3.3.4	Valor reducido por Sede	5
3.3.5	Valor en la última Fecha	5
3.3.6	Responsabilidad Social en el deporte.....	5
3.3.7	Reembolso del derecho de inscripción.....	5
3.4	Documentación exigible	5
3.5	Apertura y cierre de inscripciones.....	6
3.6	Obligaciones de los participantes	6
3.6.1	Composición tripulación.....	6
3.6.2	Tripulación a bordo.....	6
3.6.3	Eventos promocionales.....	6
3.6.4	Prohibiciones	6
3.6.5	Controles antidopaje.....	6
3.6.6	Traslado de Combustible.....	6
3.7	Equipamiento	6
3.7.1	Vestimenta Obligatoria durante todo el recorrido.....	6
3.7.2	Equipamiento obligatorio durante las pruebas especiales.....	6
3.8	Estado de los vehículos.....	7
3.8.1	Revisión técnica previa a la largada.....	7
3.8.2	Observaciones.....	7
3.8.3	Durante la carrera.....	7
3.9	Negación de partida	7
3.10	Decisión inapelable.....	7
ARTICULO 4. CARACTERISTICAS DE LOS RALLIES		7
4.1	Distancias	7
4.2	Sedes	7
4.3	Superficie.....	7
4.4	Pruebas Especiales (PE)	7
4.4.1	Definición.....	7
4.4.2	Forma de largada.....	7
4.4.3	Cambio de neumático	7
4.5	Pruebas Súper Especial (SE).....	8
4.5.1	Reglamentación	8
4.5.2	Orden de largada.....	8
4.5.3	Uso de banderas.....	8
4.5.4	Bandera amarilla.....	8
4.5.5	No completar recorrido	8

4.5.6	Tiempo máximo.....	8
4.5.7	Régimen de Súper Especial	8
ARTICULO 5.	SEGUROS.....	8
5.1	Exención de responsabilidad por daños a los participantes.....	8
5.1.1.....		8
5.1.2.....		8
5.2	Seguros de responsabilidad civil por daños contra terceros.....	8
5.2.1	Monto asegurado.....	8
5.2.2	Vigencia.....	8
5.2.3	Vehículos de reconocimiento	9
5.2.4	Responsabilidad por accidentes causados por otros competidores.....	9
5.2.5	Invitados.....	9
5.2.6	Deducible.....	9
5.3	Roturas por fuera de ruta.....	9
ARTICULO 6.	NUMERACION Y ORDEN DE LARGADA.....	9
6.1	Asignación de números	9
6.1.1.....		9
6.1.2.....		9
6.2	Orden de largada.....	9
6.2.1.....		9
6.2.2.....		9
ARTICULO 7.	PUBLICIDADES.....	9
7.1	Espacio reservado para el organizador	9
7.1.1	Puertas.....	9
7.1.2	Ventana posterior	9
7.1.3	Paragolpes frontal.....	10
7.1.4	Faja frontal	10
7.1.5	Faja trasera.....	10
7.1.6	Modificaciones	10
7.2	Reposición de materiales de identificación durante la carrera.....	10
7.3	Placas de identificación del Rally.....	10
7.4	Publicidad oficial	10
7.5	Publicidad Particular	10
ARTICULO 8.	SUJECION A LOS REGLAMENTOS DE TRANSITO	10
8.1	Normativa vigente.....	10
8.2	Placas de Matrícula.....	11

ARTICULO 9.	PRECINTADO Y VERIFICACIÓN	11
9.1	Precintos	11
9.2	Verificación	11
9.3	Adulteración de precintos.....	11
ARTICULO 10.	PARQUES CERRADOS y/o PROMOCIONALES.....	11
10.1	11
10.2	11
10.3	11
10.4	11
ARTICULO 11.	RECONOCIMIENTOS y ENTRENAMIENTOS.....	11
11.1	Aplicación reglamento CODASUR	11
11.2	Forma de efectuar los Reconocimientos	11
11.3	Prohibiciones.....	11
11.4	Entrenamientos.....	12
11.5	CONTROL POR LA SEGURIDAD VIAL - G.P.S. en reconocimientos y competencias	12
11.5.1	Generalidades.....	12
11.5.2	Reconocimientos.....	12
11.5.3	Competencia.....	12
11.6	12
ARTICULO 12.	NEUMATICOS	13
12.1	Neumáticos admitidos.....	13
12.1.1	Campeonato por clase.....	13
12.1.2	Campeonato Absoluto.....	13
12.2	Sanciones	13
12.3	Alteración de los neumáticos.....	13
12.4	Neumáticos de barro.....	13
12.5	Fechas compartidas con otros campeonatos	13
12.6	Unificación de marca y modelo	13
ARTICULO 13.	CAMARAS A BORDO.....	13
ARTICULO 14.	PUNTAJE Y CLASIFICACIONES.....	13
14.1	Puntaje por fecha	13
14.2	Desempate por Fecha	14
14.3	Puntaje reducido.....	14
14.4	Puntaje por Power Stage (PS)	14
14.5	Puntaje por Rueda	14

ARTICULO 15. PREMIOS	14
15.1 Premios por Sede.....	14
15.1.1 Puestos premiados.....	14
15.1.2 Empate en la Sede	14
15.1.3 Presencia en el podio de premiación	15
15.1.4 Devolución de premios en caso de penalización.....	15
15.2 Premios por campeonato	15
15.2.1 Campeonato Absoluto.....	15
15.2.2 Campeonato por Categorías	15
15.2.3 Premiación.....	15
ARTICULO 16. CAMPEONATO POR EQUIPOS	15
16.1 Forma de disputa:.....	15
16.1.1	15
16.1.2.....	15
16.2 Equipos elegibles:	15
16.2.1	15
16.2.2	15
16.3 Forma de definición.....	15
16.3.1	15
16.4 Desempate	15
16.4.1	15
16.5 Puntaje y definición de fecha.....	15
16.6.....	16
16.7 Premiaciones	16
ARTICULO 17. PENALIZACIONES, RECLAMACIONES Y APELACIONES	16
17.1 Valor de caución.....	16
17.2 Valor de caución por desmontaje	16
17.3 Derecho a reclamación.....	16
17.4 Forma de reclamación	16
17.5 Rechazo de la reclamación.....	16
17.6 Constatación de una reclamación.....	16
17.7 Reclamación sobre elementos técnicos	16
17.8 Plazo de reclamación.....	16
17.9 Derecho de los imputados	16
17.10 Pago de multas	17
17.11 Incidente.....	17

17.12	Infracciones graves	17
17.13	Penalizaciones	17
17.14	Penalización por recargo de tiempo	17
ARTICULO 18. APLICACIÓN Y MODIFICACIONES A LOS REGLAMENTOS.....		17
18.1	Encargados de aplicación	17
18.2	Casos no previstos.....	17
18.3	Comunicación	17
18.4	Reclamos	18
18.5	Definiciones.....	18



ARTICULO 1. REGLAMENTACIONES

EL Campeonato se disputará de conformidad al Código Deportivo Internacional de la Federación Internacional del Automóvil (FIA) y sus anexos; el reglamento del Campeonato Regional FIA-CODASUR 2018 y sus anexos, el Reglamento Deportivo Nacional de la FUAD, el presente Reglamento (y sus Anexos o Boletines); los Reglamentos Particulares de cada una de las Fechas con sus correspondientes Anexos; las ordenanzas de tránsito de la República Oriental del Uruguay y a las normas de tránsito de las respectivas zonas, ciudades y poblados por las que atravesase el recorrido de las competencias. Se aplicarán íntegramente las Prescripciones Generales CODASUR; salvo en aquellos ítems en los que éste Reglamento establezca algún precepto diferente.

1.1 Definición

Nombre del Campeonato: **Campeonato Nacional de Rally**

Nombre del Organizador: **Club Uruguayo de Rally**

Nombre de la Autoridad Deportiva Nacional: **Automóvil Club del Uruguay**

Entidad Fiscalizadora: **Federación Uruguaya de Automovilismo Deportivo**

1.2 Comité de Organización

Agrupación, aprobada por el ADN, investida por los Organizadores de una Competición de todos los poderes necesarios para la organización de dicha Competición y para la aplicación del Reglamento Particular.-

1.3 Oficiales de las pruebas

Los Oficiales que actúen en cada Competencia, serán designados en los respectivos Reglamentos Particulares. Sus funciones serán las dispuestas en el Art. 11.9 del Código Deportivo Internacional de la F.I.A.

1.4 Vigencia

Se extiende desde su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2018.

1.5 Aplicación

Solo la FUAD podrá conceder excepciones a estas disposiciones. Cualquier incumplimiento de estas disposiciones será informado a los comisarios deportivos, quienes podrán imponer las sanciones previstas en los Art. 17 del presente Reglamento. Cualquier caso no previsto en las disposiciones será estudiado por los Comisarios Deportivos, quienes por si solos tienen la facultad de tomar decisiones (Art. 11.9 del Código Deportivo Internacional).

El Director de la Prueba tendrá la responsabilidad de aplicar estas disposiciones y el reglamento particular durante el transcurso del Rally. Deberá informar a los Comisarios Deportivos sobre cualquier incidente de importancia que haya ocurrido y requiera la aplicación de estas disposiciones o del reglamento particular del Rally.

Está prohibido todo lo que no esté expresamente autorizado en este reglamento.

ARTICULO 2. CONDICIONES GENERALES DEL CAMPEONATO

2.1 Derecho de inscripción

2.1.1 Obligatoriedad de inscripción

Toda tripulación que desee participar del Campeonato Nacional de Rally deberá realizar el trámite de inscripción, el cual podrá realizarse en la sede del Club Uruguayo de Rally o a través de los mecanismos habilitados (en persona o correo electrónico).



2.1.2 Costo del derecho de inscripción

El derecho de inscripción **no tendrá costo** cuando se trate de socios del Club Uruguayo de Rally con doce meses de antigüedad y al día con el pago de las cuotas sociales o cuando sea un socio nuevo y abone la cuota mediante el sistema de débito automático VISA o pague al contado el valor de una anualidad. Se fija en \$ 9.500 (Pesos nueve mil quinientos) los derechos de inscripción del campeonato para cada TRIPULANTE que no cumpla las condiciones establecidas para su exoneración.

2.2 Documentación exigible

Para ser aceptada la inscripción, además del pago del derecho, en caso que corresponda, el participante deberá presentar la licencia de Piloto o Navegante emitida por la Federación Uruguaya de Automovilismo Deportivo y completar el formulario de inscripción. Los pilotos deberán presentar obligatoriamente licencia de conducir válida y vigente.

2.3 Reglamentos Técnicos

Se aplicarán los respectivos reglamentos técnico-mecánico de acuerdo a lo establecido en el Anexo “J” del C.D.I. Deberá presentarse la ficha de homologación FIA, CODASUR o ADN.-

2.4 Campeonato Absoluto

2.4.1 Forma de disputa

El Campeonato Absoluto se disputará en base a un máximo de dieciséis (16) y un mínimo de doce (12) fechas. Para quedar habilitado a integrar la definición de los campeonatos, el tripulante debe haber largado en por lo menos doce de las fechas programadas. A estos efectos se computarán por separado las realizadas como Piloto de aquellas realizadas como Navegante.

2.4.2 Vehículos elegibles

Serán admitidos los mismos vehículos que en el campeonato de clases (Ver Artículo 2.5.3). Adicionalmente podrán participar vehículos que estén comprendidos en las siguientes clases:

- Grupo A con cilindrada corregida hasta 2000 c.c. conformes con el Anexo J, Artículo 255.

No serán admitidos vehículos comprendidos en las siguientes clases FIA WRC, S2000, R4, R5, o Extreme Rally Car (Brasil), los que podrán participar únicamente como invitados. La categoría invitados no lleva clasificación ni para el absoluto ni para las etapas por lo que no se computara el tiempo realizado.-

2.4.3 Forma de definición

El campeonato absoluto se definirá por la suma de los Puntajes Totales (Art. 2.5.2) obtenidos en cada una de las fechas, siendo campeón aquel que obtenga el mayor puntaje.-

2.4.4 Desempate

En caso de empate será primero el que obtuvo mayor cantidad de victorias. En caso que este criterio también arrojará empate, se seguirá tomando en cuenta la mayor cantidad de segundos puestos y así sucesivamente hasta lograr un desempate. En caso que no se logre un desempate por este método será primero quien haya ganado la primera Prueba Especial de la primera fecha, persistiendo el empate se tomara la Segunda Prueba Especial y así sucesivamente hasta lograr un desempate.

2.5 Campeonato por Clases

2.5.1 Forma de disputa

El Campeonato por Clases se disputará en base a un máximo de dieciséis (16) y un mínimo de doce (12) fechas en ocho (8) sedes.- Para quedar habilitado a integrar la definición de los campeonatos, el tripulante debe haber largado en por lo menos doce de las fechas programadas. A estos efectos se computarán por separado las realizadas como Piloto de aquellas realizadas como Navegante.

El Campeonato por Categorías se disputará en tres ruedas las que estarán integradas de la siguiente forma:



Reglamento General Campeonato Nacional de Rally – 2018

“100 Años del Automóvil Club del Uruguay”

PRIMERA RUEDA Primera, Segunda, Tercera, Cuarta Y Quinta FECHA

SEGUNDA RUEDA Sexta, Séptima, Octava, Novena, Decima y Decimoprimer FECHA

TERCERA RUEDA Decimosegunda, Decimotercera, Decimocuarta, Decimoquinta y Decimosexta FECHA

2.5.2 Forma de definición

La clasificación en el campeonato se obtendrá de ordenar a cada participante en forma decreciente de los Puntajes Totales, siendo campeón el de mayor puntaje. -

Será vice-campeón aquel que haya obtenido mayor puntaje, sin tomar en cuenta al campeón.

Será tercero aquel que haya obtenido el segundo mayor puntaje, sin tomar en cuenta al campeón.

2.5.3 Vehículos elegibles

Serán admitidos los vehículos FIA Grupo N, FIA Grupo A y FIA Grupo R según lo detallado en las clases habilitadas.

2.5.4 Clases habilitadas

Los vehículos se agruparán en los siguientes Grupos y Clases:

CLASES FIA - CODASUR	
Clase	Grupo
RC2	MAXI RALLY 2.4l Atmosférico y 1.6 Turbo
RC2N	Grupo N más de 2.000 c.c.
RC4	Grupo A hasta 1.600 c.c. R2 Atmosférico más de 1390 c.c. y hasta 1.600 c.c. - VR2B R2 Turbo más de 927 c.c. y hasta 1.067 c.c. - VR2B Grupo N más de 1.600 c.c. y hasta 2.000 c.c.
RC5	Grupo N hasta 1.600 c.c. R1 Atmosférico hasta 1.600 c.c. - VR1A/VR1B R1 Turbo hasta 1.067 c.c. - VR1A/VR1B

CLASES NACIONALES	
Clase	Grupo
RC4NN	Rally Junior Uruguay hasta 2000cc
RC5NN	Grupo N hasta 1.600 c.c. potencia máxima 129 HP declarada de fábrica.-
RC1600	Grupo N hasta 1.600 c.c. 8 válvulas.
CLIO CUP	Mono Marca Renault Clío CUP

2.5.5 Forma de definición

La clasificación en el campeonato se obtendrá de ordenar a cada participante en forma decreciente por la suma de puntajes obtenidos en cada rueda según la definición del Artículo 14.3, siendo el campeón el de mayor puntaje.-

2.5.6 Desempate

En caso de empate será primero el que obtuvo mayor cantidad de victorias. En caso que este criterio también arrojará empate, se seguirá tomando en cuenta la mayor cantidad de segundos puestos y así sucesivamente hasta lograr un desempate. En caso que no se logre un desempate por este método será primero quien haya ganado la primera Prueba Especial de la primera fecha, persistiendo el empate se tomara la Segunda Prueba Especial y así sucesivamente hasta lograr un desempate.

2.5.7 Forma de definición de las ruedas

La clasificación en la rueda se definirá por la suma de los Puntajes Totales (Art.14) obtenidos en cada una de las fechas, siendo ganador de la rueda aquel que obtenga el mayor puntaje.

2.5.8 Desempate de la rueda

En caso de empate será primero el que obtuvo mayor cantidad de victorias. En caso que este criterio también arrojará empate, se seguirá tomando en cuenta la mayor cantidad de segundos puestos y así sucesivamente hasta lograr un desempate. En caso que no se logre un



desempate por este método será primero quien haya ganado la primera Prueba Especial de la primera fecha, persistiendo el empate se tomara la Segunda Prueba Especial y así sucesivamente hasta lograr un desempate.

2.5.9 Mínimo de participantes

2.5.9.1 Mínimo por clase

2.5.9.2 Mínimo por categoría por Rueda

En cada categoría, la primera competencia de la primera rueda que cuente con un mínimo de CUATRO (4) vehículos debidamente inscriptos y presentes en el control horario de inicio de la competencia (CH0), habilitará el otorgamiento de puntos. A partir de esa competencia las demás competencias de la rueda podrán asignar puntos con un mínimo de DOS (2) vehículos debidamente inscriptos y presentes en el control horario de inicio de la competencia.

En cada categoría, la primera competencia de la segunda rueda que cuente con un mínimo de TRES (3) vehículos debidamente inscriptos y presentes en el control horario de inicio de la competencia, habilitará el otorgamiento de puntos. A partir de esa competencia las demás competencias de la rueda podrán asignar puntos con un mínimo de DOS (2) vehículos debidamente inscriptos y presentes en el control horario de inicio de la competencia.

En cada categoría de la tercera rueda que cuente con un mínimo de DOS (2) vehículos debidamente inscriptos y presentes en el control horario de inicio de la competencia, habilitará el otorgamiento de puntos.

Dentro de la Clase RC2N se abre la sub clase RC2NN, con premiación al primero, que será integrada por Mitsubishi EVO VIII ficha A/N 5660 y Subaru Impresa ficha A/N 5676 y 5695 respectivamente.- Para que esta sub-categoría quede formada deberán presentarse en la largada de la primera Prueba Especial un mínimo de cuatro autos.-

2.5.9.3 Asimilación.

Si alguna de las clases no contara con el mínimo de vehículos necesarios, se asimilará a una clase superior.

Los participantes de esa clase pasarán a integrar la categoría superior puntuando por la misma.

2.5.9.4 Decisión inapelable

Las resoluciones que adopten los Comisarios Deportivos en las circunstancias a que se hace referencia en los Artículos precedentes, no darán lugar a reclamación de clase alguna por parte de concurrentes y/o tripulantes.

ARTICULO 3. PRESCRIPCIONES GENERALES DE LAS COMPETENCIAS

3.1 Participantes Admitidos

Podrán participar del campeonato únicamente aquellos tripulantes federados ante la Federación Uruguaya de Automovilismo Deportivo.

3.2 Forma de inscripción

Todos los participantes deberán completar la ficha de inscripción y presentarla a la secretaría del club o en su defecto enviarla por correo electrónico, dentro del plazo que se establece en el Reglamento Particular de la Prueba.

3.3 Derechos de Inscripción

3.3.1 Obligatoriedad

Toda tripulación que desee participar de una competencia deberá abonar un derecho de inscripción. El pago podrá realizarse en la sede del Club Uruguayo de Rally o a través de los mecanismos de pago habilitados. (RED PAGOS o BBVA)

3.3.2 Beneficio para socios

El derecho de inscripción tendrá un valor bonificado cuando se trate de socios del Club Uruguayo de Rally con doce meses de antigüedad y al día con el pago de las cuotas sociales o cuando sea un socio nuevo y abone la cuota mensual mediante el sistema de débito automático VISA o abone al contado el total de una anualidad. Esta bonificación se perderá en caso de no cumplir con la inscripción dentro del plazo establecido en el Reglamento Particular.



3.3.3 Valor normal por Sede

El derecho de inscripción tendrá el siguiente valor:

COSTO INSCRIPCION POR TRIPULANTE		
	Valor normal	
Clase	Socio	No Socio
Todas	5.250	10.500

3.3.4 Valor reducido por Sede

Aquellas inscripciones completadas y abonadas antes del cierre primario de inscripciones que se establecerá en el Reglamento Particular de la Prueba, se establece un valor reducido el que se detalla en la siguiente tabla:

COSTO INSCRIPCION POR TRIPULANTE		
	Valor reducido	
Clase	Socio	No Socio
Todas	4.750	9.500

3.3.5 Valor en la última Fecha

Para tener el beneficio del valor reducido en la última fecha a disputarse conjuntamente con el Campeonato Sudamericano de Rally (Rally del Atlántico) la tripulación debe haber corrido en todas las fechas del Campeonato Nacional de Rally del año en curso.- De no ser así en el RPP de la fecha se fijara el monto a abonar por concepto de inscripción.-

3.3.6 Responsabilidad Social en el deporte

El CLUB URUGUAYO DE RALLY basado en sus principios y valores sociales, es que en conjunto con el CLUB DE LEONES en cada una de las fechas lleva a cabo una campaña de donación a instituciones carenciadas en la zona de influencia de cada competencia.

De las tripulaciones: Cada tripulación participante deberá entregar, en cada una de las fechas a disputar, 10 kg de alimentos no perecederos o en su defecto la suma de \$500 (quinientos pesos uruguayos) a los representantes del Club de Leones instalados en la verificación administrativa de cada fecha.

3.3.7 Rembolso del derecho de inscripción

El derecho de inscripción es reembolsable únicamente en los siguientes casos:

- Se rechace la inscripción
- La tripulación retire la inscripción antes del cierre definitivo
- La competencia no se lleve a cabo

Salvo en estos casos, el importe, no será acumulado a fechas siguientes.

3.4 Documentación exigible

Para ser aceptada la inscripción, además del pago de los derechos, los participantes deberán presentar las licencias de Piloto, Navegante y Concurrente, emitidas por la Federación Uruguaya de Automovilismo Deportivo, la autorización del concurrente cuando fuese pertinente, las respectivas documentaciones personales (Art. 2.2), así como las fichas médicas vigentes de la tripulación, emitidas por los Servicios Médicos designados por la Secretaria del Deporte.-

Los pilotos deberán presentar obligatoriamente licencia de conducir válida y vigente.



3.5 Apertura y cierre de inscripciones

La apertura de inscripciones queda fijada para los **días MARTES** tres semanas previas a la fecha de inicio de cada carrera.

Los días de cierre de inscripciones quedan fijados para la **hora 20.00 del día MARTES** previo a cada carrera. Los participantes que estén inscritos y no hayan efectuado el pago del derecho de inscripción no serán considerados para el evento.

Los respectivos reglamentos particulares podrán establecer modificaciones a las fechas y horarios de apertura y cierre de inscripciones de cada una de las fechas.

3.6 Obligaciones de los participantes

3.6.1 Composición tripulación

La tripulación de cada vehículo estará compuesta por dos personas. En caso contrario no será autorizada la partida. Los dos miembros de la tripulación podrán conducir durante todo el transcurso de las Pruebas y para ello deberán poseer Licencia de Piloto válida, en las condiciones dispuestas por la A.D.N. En caso que conduzca alternadamente durante el transcurso de alguna competencia, el puntaje será asignado de acuerdo al puesto que figura en la ficha de inscripción. (Ver artículo 2.5 Reglamento FIA-CODASUR 2018)

3.6.2 Tripulación a bordo

La tripulación deberá encontrarse a bordo del vehículo durante todo el transcurso de las pruebas. El abandono, aunque temporario de un miembro de la tripulación, (salvo en las zonas de control), o la admisión aunque fuera temporaria, de un tercero a bordo (salvo en caso de transporte de un herido), ocasionará la exclusión de la tripulación.

3.6.3 Eventos promocionales

Las tripulaciones que se determinen, deberán presentarse completas a las ceremonias de entrega de premios, y otro tipo de eventos relativos a las competencias que establezca el Organizador (Conferencias de prensa, reuniones con Autoridades, etc.), con vestimenta utilizada durante la competencia o uniforme social del equipo que integra, bajo pena de sanciones de acuerdo al Artículo 17.13.)

3.6.4 Prohibiciones

Queda terminantemente prohibido, bajo pena de exclusión:

- a) no obedecer las señales e indicaciones de los Comisarios Deportivos.
- b) pintar marcas o similares sobre señales de tránsito, quedando a cargo del infractor el pago de los daños que cause la infracción a esta norma, independientemente de las sanciones que le pudieran ser impuestas por la A.D.N.

3.6.5 Controles antidopaje

Los pilotos y navegantes deberán someterse a los controles antidopaje y de alcoholemia, si así lo dispusieran las autoridades de la competencia.

3.6.6 Traslado de Combustible

El traslado del mismo hacia y desde la zona de reabastecimiento deberá realizarse en cumplimiento a la normativa Nacional vigente, quedando sujeto a las observaciones y/o sanciones que las Autoridades Nacionales pudieran aplicar.-

3.7 Equipamiento

3.7.1 Vestimenta Obligatoria durante todo el recorrido

Será obligatorio el uso durante todo el transcurso de la competencia, bajo pena de exclusión de la siguiente vestimenta:

Ambos tripulantes:

- Equipo anti-flama homologado FIA
- Ropa interior anti-flama homologada FIA
- Calzado anti-flama homologado FIA

3.7.2 Equipamiento obligatorio durante las pruebas especiales

Es obligatorio el uso del siguiente equipamiento durante las pruebas especiales:



Reglamento General Campeonato Nacional de Rally – 2018
“100 Años del Automóvil Club del Uruguay”

Ambos tripulantes:

Casco homologado FIA

Apoya Cabeza (Protector Cervical) Homologados FIA.

Piloto:

Guantes homologados FIA

3.8 Estado de los vehículos

3.8.1 Revisión técnica previa a la largada

Los vehículos deberán presentarse a la revisión técnica previa a cada competencia. Los Comisarios Técnicos y/o Deportivos revisarán que el vehículo se presente con las medidas de seguridad adecuadas.

3.8.2 Observaciones

En el caso que los Comisarios realicen una observación a un vehículo, el Reglamento Particular establecerá el plazo para solucionar la observación. En caso que la observación no pueda ser solucionada el vehículo no podrá iniciar la competencia.

3.8.3 Durante la carrera.

Los vehículos que durante la carrera sufran un accidente serán evaluados por los Comisarios Técnicos y/o Deportivos quienes decidirán si el mismo cumple las condiciones de seguridad requeridas para continuar en competencia.

3.9 Negación de partida

Los Comisarios Deportivos podrán negar la partida a una tripulación que no respete las condiciones de equipamiento o de seguridad exigidas.

3.10 Decisión inapelable.

La decisión de los Comisarios es inapelable y no dará lugar a ningún tipo de reclamación

ARTICULO 4. CARACTERISTICAS DE LOS RALLIES

4.1 Distancias

La distancia total de Pruebas Especiales será entre cien (100) y doscientos treinta (230) kilómetros.

4.2 Sedes

Los rallies serán disputados en Sedes, divididos en dos fechas.- Salvo en condiciones especiales que serán determinadas en el Reglamento Particular.-

4.3 Superficie

La superficie de las carreras puede ser mixta incluso dentro de una misma prueba especial. En todos los casos el Reglamento Particular especificará el tipo de superficie del rally, los kilómetros de cada tipo y los tipos de superficie de cada Prueba Especial.

4.4 Pruebas Especiales (PE)

4.4.1 Definición

Las Pruebas Especiales son pruebas de velocidad en caminos cerrados para rally.

4.4.2 Forma de largada

Las Pruebas Especiales se iniciarán con largada detenida, con el vehículo ubicado sobre la línea de largada y con los dos tripulantes a bordo, con cascos colocados y arneses ajustados, en caso de problemas, el vehículo deberá trasladarse fuera de la zona ayudado por el motor de arranque o apoyado por la tripulación una vez que la totalidad del vehículo haya cruzado la línea de largada. El hecho de recibir ayuda externa será de exclusiva responsabilidad de la tripulación. Cualquier vehículo que no pueda largar dentro de los 20 segundos posteriores a la señal de largada, será inmediatamente trasladado a un lugar seguro y el mismo será considerado como abandonado.

4.4.3 Cambio de neumático

No se permite el cambio de un neumático pinchado dentro del sector de largada de una Prueba Especial (reloj amarillo/tres rayas).



4.5 Pruebas Súper Especial (SE)

4.5.1 Reglamentación

La realización de una Prueba Especial con características de Súper Especial es optativa por parte del organizador, cuya reglamentación específica figurará en el Reglamento Particular de cada evento.

4.5.2 Orden de largada

El orden de largada puede ser dispuesto a discreción de los organizadores, pero el procedimiento debe ser detallado en el Reglamento Particular.

4.5.3 Uso de banderas

El uso de la bandera amarilla indicando precaución es aplicable en una prueba de Súper Especial en la que participen uno o más de un auto por vez y recorriendo el mismo trazado o no, y puede ser mostrada en cualquier lugar del recorrido. Si la bandera amarilla es mostrada, el Piloto debe inmediatamente reducir significativamente la velocidad.

4.5.4 Bandera amarilla

El director de la prueba podrá disponer que la tripulación a la que se le mostró la bandera amarilla dispute nuevamente la prueba en cuestión. Sin embargo si las circunstancias no lo permiten, el director propondrá a los Comisarios Deportivos asignarle un tiempo a la tripulación. En caso que la tripulación sea total o parcialmente responsable de la necesidad de uso de la bandera amarilla, no podrá ser beneficiada con esa concesión.

4.5.5 No completar recorrido

Si una tripulación no puede completar el recorrido de una prueba Súper Especial, su auto será retirado por los organizadores y trasladado al control de salida (STOP) de la prueba súper especial o a un Parque de Asistencia o Parque Cerrado, según lo estipulado en el Reglamento Particular de la prueba. En ese caso se le asignará un tiempo, el procedimiento de asignación de tiempo deberá estar especificado en el Reglamento Particular.

4.5.6 Tiempo máximo

El Reglamento Particular deberá especificar si se aplica un tiempo máximo.

4.5.7 Régimen de Súper Especial

Un vehículo que se presente al CH de largada de una prueba SE será considerado dentro del régimen de Súper Especial, excepto que el Reglamento Particular disponga lo contrario.

ARTICULO 5. SEGUROS

5.1 Exención de responsabilidad por daños a los participantes.

5.1.1

Al inscribirse en una competencia, los participantes declaran conocer los riesgos inherentes al deporte e intervienen bajo su responsabilidad y eximen de responsabilidad al organizador.

5.1.2

El organizador no asume ningún tipo de responsabilidad por daños y/o accidentes que los competidores pudieran sufrir u ocasionar a terceros o a sus bienes durante el desarrollo de la competencia.

5.2 Seguros de responsabilidad civil por daños contra terceros.

5.2.1 Monto asegurado

Los derechos de inscripción comprenden la prima de seguro que garantiza la responsabilidad civil del concurrente respecto a terceros (siempre y cuando el tercero no sea otro concurrente, o indicado como integrante de la organización, hasta un valor global de U\$S 500.000. (Dólares americanos quinientos mil).

5.2.2 Vigencia

El seguro tendrá vigencia desde el momento de la largada del primer control horario (CH 0) y hasta el ingreso a Parque Cerrado final del evento. En caso de abandono, o exclusión la cobertura se extinguirá automáticamente en ese momento.



5.2.3 Vehículos de reconocimiento

Los vehículos de reconocimiento y asistencia, aun siendo portadores de placas específicas emitidas por el organizador, no pueden en ningún caso ser considerados como participando oficialmente de las pruebas. Por consiguiente no se encuentran cubiertos por seguro alguno, siendo todo daño causado de exclusiva responsabilidad del propietario.

5.2.4 Responsabilidad por accidentes causados por otros competidores

El Organizador y el Comité de Organización no se hacen responsables, sea cual fuere el caso, de cualquier accidente que pudiera ocurrir o pudiese ser causado por cualquier competidor y/o vehículo de competición participante durante todo el desarrollo del Campeonato.

5.2.5 Invitados

Los participantes que no abonen derechos de inscripción por decisión del organizador, deberán abonar la correspondiente prima del seguro cuyo monto se fijará en el Reglamento Particular de cada fecha.

5.2.6 Deducible

En el caso de que sea necesaria la utilización del seguro, los costos del deducible serán de responsabilidad del concurrente.

5.3 Roturas por fuera de ruta.

Serán de cargo del concurrente las roturas y daños a terceros, realizados por despistes, por un monto hasta el importe del deducible de la póliza.

ARTICULO 6. NUMERACION Y ORDEN DE LARGADA

6.1 Asignación de números

6.1.1

Los números para el campeonato se adjudicarán tomando en cuenta las posiciones de los Campeonatos Nacionales 2017 y los antecedentes deportivos a criterio de la Comisión Directiva del Club Uruguayo de Rally.

6.1.2

En el caso de las pruebas del Campeonato Nacional que sean compartidas con una fecha de un campeonato internacional los números serán asignados según los criterios establecidos en el Reglamento Particular de la Prueba.

6.2 Orden de largada

6.2.1

Para el orden de largada de la Primera Fecha se tomará el mismo criterio que el especificado en el artículo 6.1.1, pudiendo ser reordenados por el Director de la prueba con la anuencia del Colegio de Comisarios Deportivos.

6.2.2

El orden de largada a partir de la Segunda Fecha de la Sede, será de acuerdo a las posiciones acumuladas en primera instancia en el Campeonato Absoluto y en segunda instancia por las posiciones relativas dentro de la clase, pudiendo ser reordenados por el Director de la Prueba con la anuencia del Colegio de Comisarios actuante.-

ARTICULO 7. PUBLICIDADES

7.1 Espacio reservado para el organizador

7.1.1 Puertas

Las **puertas delanteras** (en los casos de coupé, las dos puertas) deberán dejar espacio libre para la publicidad obligatoria del organizador. Las mismas tendrán las inscripciones requeridas en el presente Reglamento y las especificadas en el Reglamento Particular de la prueba.

7.1.2 Ventana posterior

Las ventanas laterales posteriores deberán reservarse para la identificación del vehículo.



Reglamento General Campeonato Nacional de Rally – 2018

“100 Años del Automóvil Club del Uruguay”

La primera letra del nombre y el apellido de Piloto y Copiloto, seguido por la bandera nacional del país del ADN que ha emitido su licencia debe aparecer en la ventana lateral trasera a ambos lados los vehículos, junto al número. Los nombres deben ser:

- En blanco Helvética
- En mayúscula para la inicial del nombre y la primera letra del apellido con el resto en minúscula.
- 6cm. De alto (letras mayúsculas) y con una anchura de trazo de 1 cm.

El nombre del Piloto será el nombre superior en ambos lados del vehículo.

7.1.3 Paragolpes frontal

Los vehículos de todas las clases deberán reservar las esquinas del paragolpes frontal para la ubicación de los distintivos de la marca de neumáticos oficiales.

7.1.4 Faja frontal

El competidor deberá dejar libre en su vehículo una franja de 10 cm. de altura donde comienza el techo por encima del parabrisas, para colocación de publicidad oficial.

7.1.5 Faja trasera

El competidor deberá dejar libre en su vehículo una franja de 10 cm. de altura donde comienza el techo por encima del vidrio trasero, para colocación de publicidad oficial.

7.1.6 Modificaciones

El Reglamento Particular de cada fecha podrá determinar una disminución de la superficie reservada especificando las nuevas dimensiones a dejar reservadas.

7.2 Reposición de materiales de identificación durante la carrera

La tripulación deberá proveerse de un nuevo número con prescindencia de su naturaleza, si durante el transcurso de una fecha, la o las placas con los números suministradas por el organizador faltasen o se hubieren deteriorado.

7.3 Placas de identificación del Rally

El organizador podrá entregar a cada tripulación, dos placas de identificación del Rally. Estas deberán ser colocadas en los lugares indicados en los reglamentos particulares y su uso será obligatorio durante todo el desarrollo del Rally.

La falta de alguna de las placas ocasionará la imposición de una multa que se determinará en el Reglamento Particular de cada prueba.

7.4 Publicidad oficial

Las publicidades establecidas por los organizadores son de carácter obligatorio, no pudiendo los participantes rechazar ésta publicidad. La ubicación en el vehículo de la publicidad así como los números de competición no podrán ser modificados ni recortados por el concursante, bajo pena de exclusión.

7.5 Publicidad Particular

Está permitido a las tripulaciones colocar libremente toda publicidad sobre su vehículo siempre que:

- a) Se encuentre autorizada por las leyes y/o reglamentos vigentes por F.I.A., CODASUR, la A.D.N. o el presente Reglamento.
- b) Que no tengan el propósito de ser ofensivas.
- c) Que no sean de origen político o religioso.
- d) Respete las normas sobre números de competición.-
- e) Que no impida la visión de la tripulación a través del parabrisas, luneta trasera y ventanillas delanteras; no obstante, una faja de 10 cm. de alto podrá ser fijada en la parte superior del parabrisas y una faja de 8 cm. de alto podrá ser fijada en la luneta trasera, con inscripciones que cumplan con las prescripciones precedentes.

ARTICULO 8. SUJECION A LOS REGLAMENTOS DE TRANSITO

8.1 Normativa vigente

Los vehículos deberán cumplir en todo momento con la normativa vigente de tránsito.



8.2 Placas de Matrícula

De acuerdo a la Ordenanza Nacional de Tránsito, los vehículos deberán llevar una placa con el número de matrícula delantera y/o trasera en lugar visible bajo pena que puede llegar hasta la negación de largada.

ARTICULO 9. PRECINTADO Y VERIFICACIÓN

9.1 Precintos

Podrán colocarse precintos o marcas de identificación sobre cualquier elemento del vehículo que se considere necesario identificar en cualquier momento del Rally.

9.2 Verificación

Los Comisarios de la Prueba podrán proceder a su verificación en cualquier circunstancia. En el caso de que estas marcas o precintos hayan sido colocadas en el vehículo, corresponde a la tripulación del mismo, bajo su exclusiva responsabilidad, velar por la protección hasta el final de la prueba.

9.3 Adulteración de precintos

Todo fraude comprobado, en forma especial de presentar como intactas las marcas o precintos de identificación retocadas, ocasionará la puesta fuera de carrera de la tripulación, así como de toda otra persona que haya estado involucrada en la realización de dicha infracción. Dicho comportamiento será reportado a los Comisarios Deportivos quienes podrán solicitar sanciones adicionales a la Federación Uruguaya de Automovilismo Deportivo FUAD.

ARTICULO 10. PARQUES CERRADOS y/o PROMOCIONALES

10.1

El Reglamento Particular de cada Prueba establecerá fecha, lugar y hora de apertura y cierre de los distintos parques; sin perjuicio de las resoluciones que en la materia adopten los Comisarios Deportivos, el Director de la Prueba y los Comisarios de Parques Cerrados.

10.2

La largada Promocional deberá ser efectuada con la **vestimenta a utilizar durante la competencia**, excepto el casco, guantes y ropa interior, o podrá sustituirse por uniforme social del equipo que integra. En caso de no cumplir con este punto los Comisarios Deportivos podrán aplicar una penalización según el Artículo 17.13

10.3

El Reglamento Particular de la Prueba podrá establecer actividades promocionales de carácter obligatorio y establecerá las penalizaciones para el caso que una tripulación no cumpla lo estipulado.

10.4

Solamente podrán estar en el vehículo piloto y copiloto inscriptos al pasar por la Rampa, en caso de la no presentación sufrirán una multa económica de pesos dos (\$) 2000 por participante y pesos cuatro mil (\$) 4000 por el vehículo.

ARTICULO 11. RECONOCIMIENTOS y ENTRENAMIENTOS

11.1 Aplicación reglamento CODASUR

Será de aplicación lo establecido en los Artículos 20.2 y 25, con excepción del punto 25.4.3, del Reglamento FIA-CODASUR 2018.

11.2 Forma de efectuar los Reconocimientos

Será expresado en el Reglamento Particular de cada fecha la forma y los días que se autorizarán a realizar los Reconocimientos.-

11.3 Prohibiciones

Queda expresamente prohibido bajo pena de exclusión, efectuar reconocimientos o entrenamientos con vehículos de competición por los caminos de la prueba; bastando para la aplicación de la sanción, la constatación por parte de alguno de los Oficiales de la Prueba que se ha cometido la infracción. La pena será pronunciada por los Comisarios Deportivos.



11.4 Entrenamientos

Las sesiones de entrenamiento deberán realizarse en caminos distintos a los que transitará cada competencia y será responsabilidad de cada tripulación el conveniente cierre de los tramos, así como la adopción de todas las medidas de seguridad pertinentes.

11.5 CONTROL POR LA SEGURIDAD VIAL - G.P.S. en reconocimientos y competencias

11.5.1 Generalidades

Todas las tripulaciones participantes deberán adquirir o alquilar un dispositivo de rastreador satelital (GPS), proporcionado por la empresa que se indique, con la finalidad de realizar el seguimiento satelital por parte de la organización, de los vehículos afectados a la competencia desde el inicio de los reconocimientos oficiales hasta la finalización de cada competencia.

Un rastreador será utilizado en el vehículo de reconocimiento y en el de competición.

El seguimiento satelital será controlado por la organización, controlando las velocidades máximas alcanzadas por los vehículos. Aquellos vehículos que sobrepasen las velocidades máximas admitidas por la normativa de tránsito vigente, a excepción de los tramos cronometrados, estará sujeto a penalización quedando ésta a criterio de los Comisarios Deportivos actuantes, independientemente de las sanciones que puedan surgir a través de los diferentes medios de controles nacionales o departamentales.

Las velocidades máximas admitidas serán las siguientes:

Rutas Nacionales: 75 km/h salvo en aquellos lugares donde específicamente se marca una velocidad por medio de señalizaciones viales.

Caminos fuera de Zonas Urbanas y Suburbanas: 75 km/h salvo en aquellos lugares donde específicamente se marca una velocidad por medio de señalizaciones viales.

Zonas Urbanas y Suburbanas: 45 km/h salvo en aquellos lugares donde específicamente se marca una velocidad por medio de señalizaciones viales.

11.5.2 Reconocimientos

Las tripulaciones participantes deberán realizar una declaración jurada del vehículo con el cual realizarán los reconocimientos de los distintos caminos de la competencia.- El vehículo mencionado deberá tener **conectado y en funcionamiento permanente** durante todo el horario de reconocimiento de los diferentes caminos, el dispositivo de rastreador satelital (GPS). Este deberá estar ubicado en el interior del vehículo cercano al parabrisas delantero asegurando la buena recepción satelital. En caso de falta de energía total o parcial al dispositivo GPS o el no cumplimiento de lo establecido, es sujeto a penalización, quedando esta a criterio de los Comisarios Deportivos actuantes.

11.5.3 Competencia

Todo vehículo de competición deberá tener **conectado y en funcionamiento permanente** durante todo el transcurso de la competencia un dispositivo de rastreador satelital (GPS).- Este deberá estar ubicado en zona interna del vehículo- En caso de falta de energía total o parcial al dispositivo GPS o el no cumplimiento de lo establecido, es sujeto a penalización, quedando esta a criterio de los Comisarios Deportivos actuantes.-

11.6

La reiteración de una falta en la misma o diferentes fechas del campeonato ameritará el tratamiento de la misma por la Comisión Directiva quienes podrán imponer sanciones según las descritas en el Artículo 17.13.- Esta es una sanción Institucional fuera del ámbito de la competencia.-



ARTICULO 12. NEUMATICOS

12.1 Neumáticos admitidos

12.1.1 Campeonato por clase

El reglamento Técnico Mecánico definirá para cada clase las características de los neumáticos habilitados, así como la cantidad.-

12.1.2 Campeonato Absoluto

Los participantes del Campeonato Absoluto podrán utilizar cualquiera de los modelos de neumáticos habilitados para el campeonato por clases, así como la cantidad especificada.-

12.2 Sanciones

En caso de comprobarse el uso de neumáticos cuya marca, modelo y origen no sean los autorizados, se procederá a aplicar la exclusión de la tripulación en infracción. La pena será pronunciada por los Comisarios Deportivos luego de la disputa de la prueba, y al momento de publicarse los resultados finales.

12.3 Alteración de los neumáticos

No se permite ninguna alteración de los neumáticos ya sea por tratamiento físico o químico.

12.4 Neumáticos de barro

No se autoriza la utilización de cubiertas para barro.

12.5 Fechas compartidas con otros campeonatos

En el caso de las fechas del Campeonato Nacional que sean compartidas con una fecha de un Campeonato Internacional el Reglamento Particular de la Prueba establecerá las características y cantidades de los neumáticos a utilizar.

12.6 Unificación de marca y modelo

El CUR se reserva el derecho de modificar marca y modelo de neumáticos, bastando para ello el consentimiento de la mayoría simple de los concurrentes afectados.

ARTICULO 13. CAMARAS A BORDO

Será obligatorio el uso de cámaras a bordo, durante los días de carrera la misma deberá estar ubicada entre las dos butacas en línea perpendicular al parabrisas delantero con buena visión a través del mismo.-

Las mismas deberán estar a disposición de los Comisarios Deportivos en caso de que sean solicitadas por los mismos.-

En caso de ser solicitadas y no contar con la filmación de las mismas será pasible de una sanción a criterio de los mismos.-

ARTICULO 14. PUNTAJE Y CLASIFICACIONES

14.1 Puntaje por fecha

En cada fecha a los diez primeros Pilotos y Navegantes de la Clasificación General y de cada Clase que completen el recorrido, se les adjudicará el siguiente puntaje:

Posición	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°
Puntaje	25	18	15	12	10	8	6	4	2	1



14.2 Desempate por Fecha

En caso de empate será primero el que obtuvo mayor cantidad de victorias. En caso que este criterio también arrojará empate, se seguirá tomando en cuenta la mayor cantidad de segundos puestos y así sucesivamente hasta lograr un desempate. En caso que no se logre un desempate por este método será primero quien haya ganado la primera Prueba Especial de la primera fecha, persistiendo el empate se tomara la Segunda Prueba Especial y así sucesivamente hasta lograr un desempate

14.3 Puntaje reducido

En caso que una fecha no pueda completarse en forma total la asignación de puntos se realizará de la siguiente forma:

- Total del puntaje si más del 50% de la distancia total de pruebas especiales fue corrida.
- Mitad del puntaje en el caso que entre 25% y 50% de la distancia total de pruebas especiales fue corrida.
- No se asignará puntaje en caso que menos del 25% de la distancia total de pruebas especiales fue corrida.

Esta disposición se aplicará a los puntos de la fecha.-

14.4 Puntaje por Power Stage (PS)

En cada fecha, al primer clasificado Piloto y Navegante de la Clasificación General y de cada Clase se les asignará el siguiente puntaje:

Posición	1°
Puntaje	2

A los efectos de la clasificación serán tomadas en cuenta el tiempo de la prueba más las penalizaciones correspondientes al sector, incluyendo por ejemplo las de falsas largadas.

Podrán obtener los puntos por Power Stage todas las tripulaciones que participen de las pruebas especiales designadas.

El puntaje conseguido en el Power Stage no se tomara en cuenta para la premiación de la Sede, si se computara para cada Fecha del Campeonato Nacional.-

Si por cualquier razón la prueba Power Stage es cancelada sin que hayan participado todas las tripulaciones, los comisarios deportivos podrán determinar que no se otorguen los puntos adicionales.

14.5 Puntaje por Rueda

En cada rueda a los diez primeros Pilotos y Navegantes de cada Clase se les adjudicará el siguiente puntaje:

Posición	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°
Puntaje	25	18	15	12	10	8	6	4	2	1

ARTICULO 15. PREMIOS

15.1 Premios por Sede

15.1.1 Puestos premiados

Los premios de cada Sede serán determinados por la suma de los puntajes obtenidos en cada fecha que constituya la sede a premiar.-

15.1.2 Empate en la Sede

En caso de empate en alguno de los puestos, se sumaran los tiempos empleados en las 2 fechas que constituyen la sede, resultando ganador el que haya empleado el menor tiempo, en caso de persistir el empate, será ganador el que tenga el mayor número de pruebas especiales ganadas en la sede, si aún persistiera se utilizara el criterio de quien resultó ganador en la primer prueba especial de la primer fecha que constituya la sede.-



15.1.3 Presencia en el podio de premiación

Es obligatorio presentarse en el podio de premiación en tiempo y forma, los trofeos se entregarán en un único acto y a manos de su titular.-

15.1.4 Devolución de premios en caso de penalización

En caso que una tripulación premiada resultare penalizada y como resultado de dicha penalización perdiera el puesto por el que fue premiada, estará obligada a retornar el premio al club. En caso que así no lo hiciera el club podrá sancionar dicho comportamiento imponiéndole una multa en dinero que deberá hacerse efectiva antes de la inscripción de la próxima prueba en que participe.

15.2 Premios por campeonato

15.2.1 Campeonato Absoluto

Se otorgan trofeos a los Campeones Absolutos, Piloto y Navegante.

15.2.2 Campeonato por Categorías

Se otorgarán trofeos a las tres (3) primeras posiciones en cada categoría Piloto y Navegante.

15.2.3 Premiación

En la premiación de los campeonatos se entregaran los premios únicamente a manos de su titular.-

ARTICULO 16. CAMPEONATO POR EQUIPOS

16.1 Forma de disputa:

16.1.1 El Campeonato de Equipos se disputará en base a un máximo de dieciséis (16) y un mínimo de doce (12) fechas. Para quedar habilitado a integrar la definición de los campeonatos, el equipo debe haber largado en por lo menos doce de las fechas programadas.

16.1.2 Se requerirá un mínimo de tres (tres) equipos inscriptos en cada fecha, para que la misma puntúe en el presente campeonato

16.2 Equipos elegibles:

16.2.1 Serán admitidos todos los equipos que estén formados por de dos (2) tripulaciones

16.2.2 El equipo deberá mantener durante todo el campeonato la misma integración accediendo a los puntos siempre y cuando cumpla con el artículo 16.2.1.

16.2.3 Al momento de manifestar la intención de participar deberá dar a conocer el nombre oficial que llevara el equipo durante el campeonato.

16.3 Forma de definición

16.3.1 El campeonato de Equipos se definirá por la suma de los Puntajes Totales (Art. 16.6.1) obtenidos en cada una de las fechas, siendo campeón aquel que obtenga el mayor puntaje.-

16.4 Desempate

16.4.1 En caso de empate será primero el que obtuvo mayor cantidad de victorias. En caso que este criterio también arrojará empate, se seguirá tomando en cuenta la mayor cantidad de segundos puestos y así sucesivamente hasta lograr un desempate. En caso que no se logre un desempate por este método será primero quien haya ganado la primera Prueba Especial de la primera fecha y así sucesivamente hasta lograr un desempate.

16.5 Puntaje y definición de fecha.

16.5.1 Se otorgara en cada fecha puntaje a las tripulaciones que ocupen los dos (2) primeros puestos de su respectiva categoría proclamándose ganador de la fecha el equipo que sume más puntos.

1º en su categoría - 6 puntos

2º en su categoría - 3 puntos



Reglamento General Campeonato Nacional de Rally – 2018

“100 Años del Automóvil Club del Uruguay”

Ej. Un equipo está formado por dos (2) tripulaciones: una (1) en la RC2N y una (1) en la RC5NN, finalizada la carrera la primera ocupa el segundo lugar (3 puntos) y la restante el primer lugar (6 puntos) el equipo suma un total de 9 puntos.

16.6 Puntaje para Campeonato.

16.6.1 Se otorgara a cada equipo los siguientes puntajes:

1º - 4 puntos

2º - 2 puntos

3º - 1 punto.

16.7 Premiaciones

16.7.1 Se otorgara un trofeo en cada Sede al equipo ganador, en caso de empate en las 2 fechas que constituyen la sede, será ganador el que tenga el mayor número de pruebas especiales ganadas en la sede, si aún persistiera se utilizará el criterio de quien resultó ganador en la primer prueba especial de la primer fecha que constituya la sede.-

16.7.2 Al finalizar el campeonato se otorgara un trofeo al Campeón.-

ARTICULO 17. PENALIZACIONES, RECLAMACIONES Y APELACIONES

17.1 Valor de caución

La caución por Reclamación, se fija en U\$S 1000 (dólares americanos un mil).
La caución por Apelación se fija en U\$S 1500 (dólares americanos un mil quinientos)

17.2 Valor de caución por desmontaje

Si la reclamación hace necesario el desmontaje de un vehículo, se exigirá además una fianza de USD 500 más los gastos ocasionados por los trabajos y el transporte.

17.3 Derecho a reclamación

El derecho a reclamación corresponde solamente a los concurrentes.-

17.4 Forma de reclamación

La reclamación deberá ser presentada por escrito al Director de la Prueba y acompañada por los importes establecidos en los Artículos 17.1 y 17.2 del presente reglamento.

17.5 Rechazo de la reclamación

En caso de que la reclamación fuese rechazada los importes no serán reembolsados al denunciante.

17.6 Constatación de una reclamación

En caso de que la reclamación fuese constatada los importes serán devueltos al denunciante, y los gastos los soportará el denunciado.

17.7 Reclamación sobre elementos técnicos

Los reclamos por irregularidades técnicas de un vehículo sólo serán procedentes cuando se especifique concretamente al elemento cuestionado. No se admitirá un reclamo que implique globalmente más de un elemento o el vehículo en su totalidad.

17.8 Plazo de reclamación

Serán admitidas reclamaciones sobre hechos comprobados por los Comisarios Deportivos, hasta 30 minutos luego de dictada la resolución y presentada al Director de la Prueba. El plazo para presentar reclamaciones por los resultados de la competencia será de 30 minutos a partir de la publicación de la clasificación.

17.9 Derecho de los imputados

Los imputados tienen derecho de apelación ante la Federación Uruguaya de Automovilismo Deportivo. Para hacer uso de este derecho, el o los apelantes deben dar cumplimiento a las disposiciones vigentes; (Artículos 15.3 del C.D.I.). **El valor de la apelación será el fijado por la FUAD para el año 2018.**



17.10 Pago de multas

El pago de las multas puede corresponder al Piloto, Navegante o concurrente; siendo todos solidarios de la responsabilidad del pago de las mismas.

17.11 Incidente

Un “incidente” significa un hecho o una serie de hechos implicando a uno o más Pilotos que sea constatado por los Comisarios Deportivos o llevados a éstos por intermedio del Director de la Prueba, de un Juez de Hechos, por un Oficial Deportivo, o mediante una Reclamación y que, según la opinión de los Comisarios Deportivos haya violado el presente Reglamento, las Disposiciones Generales o el CDI. Corresponde a los Comisarios Deportivos dictaminar si uno o varios Pilotos involucrados en un incidente deben ser penalizados y podrán imponer a cualquier Piloto implicado en el mismo cualquiera de las penalizaciones previstas en el Reglamento de Campeonato, en las Prescripciones Generales de CODASUR, en el RDN o en el CDI según estimen los Comisarios Deportivos la gravedad del hecho. SI UN PILOTO ESTA IMPLICADO EN UN INCIDENTE NO DEBE DEJAR LA ZONA DE INFLUENCIA DE LA COMPETENCIA SIN LA AUTORIZACION DE LOS COMISARIOS DEPORTIVOS. En caso de incurrir en el incumplimiento de esta obligación podrá ser sancionado por los Comisarios Deportivos aún sin poder realizar los descargos correspondientes sobre el incidente en que estuviera involucrado.

17.12 Infracciones graves

Las infracciones que por su gravedad, a juicio de los Comisarios Deportivos puedan dar lugar a la aplicación de una sanción de suspensión, facultan a aquel a solicitar a la F.U.A.D, dentro de los siete (7) días de disputada la competencia, se le prohíba al presunto infractor participar en competencia alguna durante los treinta (30) días subsiguientes a la prueba en que su actuación fue cuestionada. Artículo 12.2 y 12.10 CDI.

Igual medida podrá disponer de oficio la F.U.A.D, sujeta a iguales plazos. Esta medida quedará automáticamente sin efecto cuando al cumplirse los treinta días no se hubiese dictado resolución definitiva correspondiente; siguiendo las actuaciones en el estado en que se encuentren. Artículo 12.9 y 12.10 CDI.

17.13 Penalizaciones

Las penalizaciones que podrán ser aplicadas son las siguientes, por orden de severidad creciente (Art. 12.3 del C.D.I.)

<p style="text-align: center;">Apercibimiento Multa Recargo de tiempo Exclusión Suspensión Desclasificación</p>

17.14 Penalización por recargo de tiempo

La penalización Recargo de tiempo significa una penalización expresada en minutos y/o segundos, cada una de estas penalizaciones podrá aplicarse después de tramitado el expediente correspondiente y si se tratase de una de las tres últimas tras convocatoria del interesado para permitirle presentar personalmente su defensa.

ARTICULO 18. APLICACIÓN Y MODIFICACIONES A LOS REGLAMENTOS

18.1 Encargados de aplicación

Los Directores de la Prueba serán los encargados de la aplicación del presente Reglamento y de sus disposiciones, durante el desarrollo de las pruebas.

18.2 Casos no previstos

Los Comisarios Deportivos están facultados para tomar una decisión en todo caso no previsto por el presente Reglamento, (Art. 11.9 del C.D.I.).

18.3 Comunicación

Todas las eventuales modificaciones o anexos reglamentarios serán anunciados por medio de boletines fechados y numerados, que formarán parte del presente Reglamento. Dichos boletines serán exhibidos en las Secretarías de la Pruebas antes y durante el transcurso de las mismas, igualmente serán comunicados en forma directa a los participantes y estos deberán



Reglamento General Campeonato Nacional de Rally – 2018

“100 Años del Automóvil Club del Uruguay”

acusar recibo mediante firma, salvo en caso de imposibilidad material durante el desarrollo de las Pruebas.

18.4 Reclamos

Todo reclamo sobre la aplicación y/o interpretación del presente Reglamento será comunicado al Colegio de Comisarios Deportivos que tienen el exclusivo poder de decisión (Art. 11.9 del C.D.I.).

18.5 Definiciones

Para la exacta interpretación de este texto serán admitidas las palabras:

- a) concurrente: utilizada para personas físicas o jurídicas
- b) tripulación: ya sea primer o segundo conductor.

El primer conductor asume la responsabilidad del concurrente cuando éste no está a bordo del auto, o en su ausencia.